

SENTENCIA N° 1118 /16

Expte. N° 21715/376-A-2010

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los...²⁶... días del mes de Agosto de 2016, se reúnen los Señores miembros del TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, bajo la Presidencia del C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez, y los Dres. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal), José Alberto León (Vocal) para tratar el expediente caratulado como "Andreani Logística S.A. S/ RECURSO DE APELACION, Expediente Nro. 21715/376/A/2010 (DGR)" y;

CONSIDERANDO

Que luego de la notificación de la Sentencia N° 393/16, el contribuyente cumplimentó lo allí solicitado, a través de su apoderado el Dr. Gastón Vidal Quera, constituyendo domicilio a los efectos del presente caso en calle Las Heras N° 555, de la ciudad de San Miguel de Tucumán.-

Que el contribuyente, a través de representante legal, presentó Recurso de Apelación (fs.114/119).-

Que la Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148° C.T.P.), tal como surge de autos.-

Que la cuestión a resolver no se circunscribe a hechos contradichos. Tampoco a la constatación o verificación de ellos. Está centrada en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto por el artículo 151° C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.-

Que atento a lo expuesto, la presente causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.-

Dr. JORGE E. POSSE PONESSA
FISCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

Dr. JOSÉ ALBERTO LEÓN
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMÉNEZ
Presidente
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

Que conforme lo dispuesto por el art. 10 puntos 1º, 4º y 8º del R.P.T.F.A. corresponde se notifique la presente en la forma prevista en el art. 116 Ley 5.121 (t.v.).-

Por ello,

**EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION
RESUELVE:**

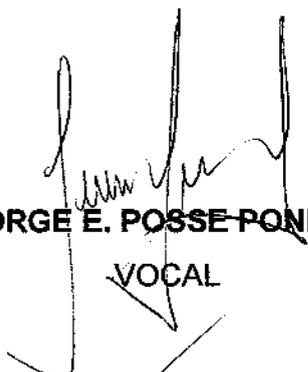
1. **TENER** por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.-
2. **DECLARAR** la cuestión de puro derecho.-
3. **AUTOS PARA SENTENCIA.**
4. **REGISTRESE, NOTIFIQUESE y ARCHIVESE.**

S.CH.

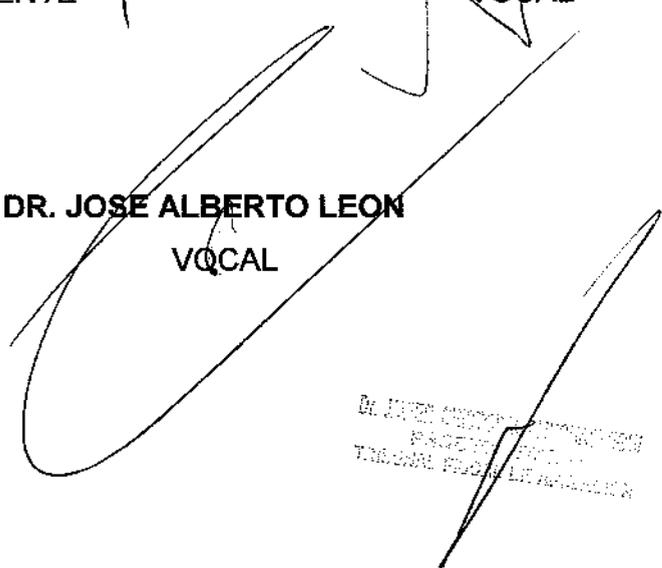
HAGASE SABER



C.P.N. JORGE G. JIMENEZ
VOCAL PRESIDENTE



DR. JORGE E. POSSE-PONESSA
VOCAL



DR. JOSE ALBERTO LEON
VOCAL

ANTE MI



DR. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
FISCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION